

**ACTA DE VALORACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS*****Licitación para la contratación del Acuerdo Marco para el suministro de transceptores para electrónica de red***

En Pamplona (Navarra), en el domicilio social de la sociedad pública NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), sito en Pamplona, en la Avda. San Jorge nº81, entreplanta izquierda, siendo las 13:00 horas del lunes día 3 de julio de 2020, se reúnen los siguientes componentes de la Mesa de Contratación, a fin de proceder a la valoración de las justificaciones de las ofertas anormalmente bajas presentadas:

- D. Iñigo Ariz Arnedo, Jefe de Área de Ingeniería de red
- D. Carlos López Goñi, Director Financiero y Servicios Generales
- D<sup>a</sup>. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos

El día 3 de julio, tras la apertura pública del sobre C “Criterios cuantificables mediante fórmulas”, se apreció que la oferta presentada por SCC para los tres lotes superaba una baja del 30% (límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas para presumir que la misma es anormalmente baja).

Ante dicha presunción, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18º del PCA y el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se le requiere la presentación de una argumentación que justifique la oferta presentada, informándole que la Mesa de Contratación evaluará la información presentada, sólo pudiendo rechazarse la oferta en caso de que los documentos no justifiquen satisfactoriamente el precio ofertado.

Ante tal requerimiento, SCC presenta en tiempo y forma la justificación requerida, procediendo por tanto la Mesa de Contratación a valorar los argumentos remitidos:

SCC justifica el precio obtenido alegando y razonando la relación con el fabricante.

Por ello, y tras valoración realizada, no puede concluirse que SCC no vaya a cumplir con el contrato de manera regular, acordándose por tanto la aceptación de su oferta.

De esta forma, y por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobre B+C):

**LOTE 1:**

<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>SOBRE B</b>	<b>SOBRE C</b>	<b>TOTAL</b>
LÍNEA DIGITAL	39,2	37,90	<b>77,10</b>
SCC	50	50	<b>100</b>

**LOTE 2:**

<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>SOBRE B</b>	<b>SOBRE C</b>	<b>TOTAL</b>
I3I	29	31,96	<b>60,96</b>
LÍNEA DIGITAL	36,40	30,89	<b>67,29</b>
SCC	50	50	<b>100</b>

**LOTE 3:**

<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>SOBRE B</b>	<b>SOBRE C</b>	<b>TOTAL</b>
I3I	29	35,22	<b>64,22</b>
LÍNEA DIGITAL	36,40	34,05	<b>70,45</b>
SCC	50	50	<b>100</b>

En virtud de las puntuaciones expuestas, siendo el objeto del presente procedimiento seleccionar un máximo de hasta 4 proveedores por cada uno de los lotes, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad solicitar la documentación recogida en la cláusula 17º de Pliego de Cláusulas Administrativas al total de las empresas que han presentado oferta.

Se procede por tanto a solicitarles la documentación recogida en la estipulación 17º de las Condiciones Regulatoras que rigen la presente contratación, indicándole que se examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, se realizará una nueva propuesta de adjudicación.

Pamplona, 13 de julio de 2020.

Firma la Mesa de Contratación

D. Iñigo Ariz Arnedo  
Jefe de Área de Ingeniería de red

D. Carlos López Goñi  
Director Financiero y Servicios Generales

D<sup>a</sup> Kattalin Setoain Pabolleta  
Técnica Servicios Jurídicos